



lo de este Ayuntamiento le declaro exceptuado del pago de la retencion de cinco rs que se le exigia para el fondo de la Milicia Nacional, mediante a que no pudiendo dedicarse en su vida a ejercer un oficio por su inutilidad absoluta y entera, como en una mesquina gratificacion que le dan por su vida el Cabildo de esta ciudad con la cual tiene que subsistir a siete hijos de ley que uno esta sirviendo en dicha Milicia y por ello suplico se le exceptue del pago de la retencion que se le cobra. La entidad de por este Ayuntamiento acuerde: Se otorga la reforma por la Comision de Milicia con fecha treinta de Diciembre del año ultimo, y por ello no ha lugar a lo que solicita.

Juan de Dios de la Cruz, Jefe de Milicia de esta ciudad en la que dice que en el mes ppdo fue llamado para el alistamiento de la Milicia Nacional en cuyo acto se le declaro exceptuado de este servicio por su simple jornalero, y que en virtud de ahora la retencion de cinco rs que le mandaron en la misma clase sujeto al tanto salario de treinta rs mensuales, que le da su amo D. Manuel Fico, suplico se

